



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

TRAMITADO

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATAR EL SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE AGUAS GRISES EN CENTRO SEMI CERRADO LA SERENA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES- REGION DE COQUIMBO, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 466/A DEL 02 DE ABRIL DEL 2019 EN CONFORMIDAD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.866

RES. EXENTA N° 0510/A

En La Serena, a 11 de abril del 2019.

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 2.465, de 1979 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N.º 356 de 1980 y 548 de 2007, ambos del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, modificado por el Decreto Supremo N.º 1.763 de 2008, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley N.º 20.084; en la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019; en la Resolución Exenta N.º 0032/B, de 19 de enero de 2007, sobre delegación de facultades del Director Nacional; en la Resolución Toma de Razón N.º 263/1318/2019.; Resolución Exenta N° 748/A del 06 de junio del 2018; y en la Resolución N.º 1.600 de 2008 y N° 10 del 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de los jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y los Organismos Colaboradores del Servicio.

2º Que, resulta necesario para el desarrollo de las funciones del Servicio Nacional de Menores en la Región de Coquimbo, específicamente para el Centro de administración Directa de SENAME, CSC La Serena, contratar un Servicio de Extracción de Aguas Grises para el año 2019.-

3º Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicio en Convenio Marco, publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Servicio de Extracción de Aguas Grises, no se encuentra disponible.-

4º Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y en los artículos 5, 7 y 8 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Servicio Nacional

de Menores, contratará los Servicios requeridos en el considerando segundo de la presente resolución, mediante un proceso de Licitación Pública.-

5° Que, en consecuencia, se aprobaron las Bases que rigen el proceso de licitación pública para la adquisición de los servicios mediante Resolución Exenta N° 467/A del 02 de abril de 2019 relativo a **SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE AGUAS GRISES PARA EL CENTRO SEMI CERRADO LA SERENA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES- REGION DE COQUIMBO.**

6° Que, en el presupuesto del Centro Semi Cerrado La Serena se contempla recursos para contratar los servicios requeridos.

7° Que, el referido proceso licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico) con el **ID N° 5342-2-L119**

8° Que, de conformidad a las bases administrativas, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se realizará por una Comisión Evaluadora, que estará integrada por el Director del Centro, Coordinador Formativo, y Técnico en Línea, todos funcionarios del Centro Semi Cerrado La Serena de SENAME o quienes los subroguen o representen, dándose cumplimiento a que dicha comisión esté integrada en su mayoría por funcionarios públicos a contrata.

9° Que, de este modo, corresponde designar en detalle a los funcionarios del Centro Semi Cerrado de La Serena del SENAME que integrarán la Comisión Evaluadora a fin que se publique en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl); quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señala en las bases.

#### **RESUELVO:**

**1° DESIGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación **ID N° 5342.2-L119** a quienes se individualizan a continuación:

En calidad de Titular:

- **DAMASO LAGOS VIOLA**, PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 7° E.U.S.
- **MARIO PIÑONES ALBANEZ**, PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 13° E.U.S
- **GONZALO AMPUERO VERA**, TÉCNICO, CONTRATA, GRADO 10° E.U.S.

En calidad de Subrogantes:

- **JACINTO SAAVEDRA BLANCO**, PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 9° E.U.S.
- **FABIOLA MONTECINOS PAZ**, TÉCNICO, CONTRATA, GRADO 15° E.U.S.
- **PAULINA MUÑOZ PASTEN**, ADMINISTRATIVO, CONTRATA, GRADO 17° E.U.S.

**2°** Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento

3° **INFÓRMESE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl) quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señaladas en las bases, esto, es hasta el **25 de abril de 2019**

4° Publíquese la presente resolución en la Plataforma de Licitaciones de Chile compra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el número de Adquisición **ID N° 5342-2-L119** en formato pdf.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



PAC/DSD

**Distribución**

1. UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGION DE COQUIMBO
- 2.- CENTRO SEMICERRADO LA SERENA
- 3.-UNIDAD JURIDICA REGIONAL REGION DE COQUIMBO
- 4.-OFICINA DE PARTES REGION DE COQUIMBO